

NOTA SECRETARIAL: Popayán.- 08 de julio de 2020. En la fecha informo a la señora Juez, que obra memorial de la apoderada judicial de la demandante a folio 69 del expediente, en el que se solicita se tenga en cuenta una nueva dirección para efectos de notificación al demandado. Va para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

El Secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

Auto de sustanciación Nro. 464

Julio ocho (08) de dos mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 19001-31-10-002-2019-00436-00
D/te.: Yennifer Mariana de la Rosa Navarro
D/do. : Wilson Albeiro Chito Alegría

Pasa a Despacho el presente asunto, con el memorial allegado por la apoderada judicial de la demandante, en el que informa sobre la nueva dirección del demandado para efectos de notificaciones, razón por la cual, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO UNICO: TENER como nueva dirección para efectos de notificación del señor WILSON ALBEIRO CHITO ALEGRIA, la Carrera 8ª E. Nro. 11-24 del Barrio Los Braseros de esta ciudad. Se señala a la apoderada que para las actuaciones y diligencias que de ahora en adelante deban surtirse, al lado de las normas pertinentes del C.G.P., deberán también aplicarse en lo que modifique y/o adicione dicho Estatuto, las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo Nro. 806 del 04 de junio de 2.020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez